ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

EXONERACIÓN DE PAGO PARA DAR PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A VARIAS EXPROPIACIONES REFERENTES A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N.° 21.673

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

EXONERACIÓN DE PAGO PARA DAR PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A VARIAS EXPROPIACIONES REFERENTES A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Expediente N.° 21.673

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Mediante la Ley N° 5359, Ley de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, artículo 11, se dispone que la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional será quien fije las tarifas que considere convenientes para atender las publicaciones que efectúe. Es decir, las publicaciones que se tramitan en la Imprenta, por regla general, se pagan por quienes tienen interés en su publicidad.

En este sentido, la Procuraduría General de la República, a través de los Dictámenes C-098-88 del 08 de junio de 1988 y C-94-2010 del 05 de mayo de 2010, ha interpretado que cualquier exoneración al pago que deben realizar los poderes del Estado a la Imprenta Nacional, debe estar expresamente autorizado como tal por el "Bloque de Legalidad".

Por otra parte, conforme lo dispone el ordinal 2 de la Ley N° 3155, corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional como actor clave en el fomento del desarrollo económico y social del país.

Es importante recalcar que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como parte de las funciones primordiales que tiene por ley ejecutar, se encuentra el desarrollo de infraestructura vial y aeroportuaria, la cual, a su vez, necesita de la disposición de áreas de terreno que alberguen los elementos geométricos necesarios para el adecuado funcionamiento según los niveles de servicio requeridos, así como con el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vial que aplique cada caso en específico.

Ahora bien, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, gestiona todos los expedientes administrativos de expropiación, así como de procesos indemnizatorios que, fundamentados en la declaratoria de interés público, estipulan la desposesión de los bienes y derechos con la finalidad antes referida.

Actualmente, la gestión en el desarrollo de obra pública nueva, así como rehabilitación de la existente, se distribuye a lo largo de todo el país, pero que se acentúa de manera muy considerable en los proyectos país que están contenidos en programas de obra

Ahora bien, por tratarse de proyectos de interés nacional, complejos, para el cual se requiere realizar una gran cantidad de expropiaciones que, generan un volumen muy alto de publicaciones en La Gaceta necesarias, lo cual provoca una situación de pago difícil de solventar para los proyectos, adicionalmente, el tiempo que toma el trámite de cotización previa y posterior publicación aunado al volumen de publicaciones, incide en los plazos finales del trámite de las expropiaciones que deben ser resueltas para la atención de diferentes proyectos de infraestructura.

Por consiguiente, ante la realidad descrita en esta exposición de motivos, el presente proyecto constituye el instrumento legal por medio del cual se pretende exonerar a los Ejecutores de Proyectos, como el MOPT, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), del pago para dar publicidad en el Diario Oficial La Gaceta a los instrumentos jurídicos derivados de las expropiaciones; como lo son la Declaratoria de interés público, Fe de Erratas, resolución de pago por indemnizaciones, edictos.

En virtud de lo anterior sometemos a conocimiento de los señores diputados el siguiente proyecto de ley: “**EXONERACIÓN DE PAGO PARA DAR PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A VARIAS EXPROPIACIONES REFERENTES A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES”.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

EXONERACIÓN DE PAGO PARA DAR PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A VARIAS EXPROPIACIONES REFERENTES A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ARTÍCULO UNICO- Exoneración

Se exonera al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus Consejos, del pago en las publicaciones requeridas para el trámite de expropiación, específicamente en lo que respecta a la Declaratoria de Interés Público, Fe de erratas, Resoluciones de pago por Indemnizaciones, Edictos y cualquier modificación posterior a la Declaratoria, de las siguientes obras:

a) Ampliación de la Ruta Nacional Número 32.
b) Construcción de la Ampliación y Rehabilitación del Tramo de Carretera Cañas - Limonal, ubicado en la Ruta Número 1, Interamericana Norte.
c) Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional Número 160, Sección: Playa Naranjo – Paquera.
d) Diseño y Construcción para la rehabilitación y reforzamiento del Rompeolas de Puerto Caldera.
e) Construcción de los Intercambios entre la Intersección de las Rutas Nacionales Número 2 y 236 (Taras) y la intersección de las Rutas Nacionales Número 2 y 10 (Cartago), incluyendo el Mejoramiento de la Ruta Nacional Número 2, Sección: Taras – La Lima, en la provincia de Cartago.
f) Contratación de la Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional Número 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca – Limonal y de la Ruta Número 17, Sección: La Angostura.
g) Construcción de Ruta Nacional Número 35, Sección Bernardo Soto Sifón (Nueva Carretera a San Carlos).
h) Ampliación y mejoramiento de la Ruta Nacional Número 35, Sección “Sifón-Abundancia” (Nueva Carretera a San Carlos).
i) Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial “San José - Cartago”.
j) Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial “San José - San Ramón”.
k) Ampliación del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
l) Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
m) Ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón.
n) Ampliación de los Aeródromos de Puerto Jiménez, Bataan, Nicoya, Nosara, Laurel y Pérez Zeledón.
o) Mejoramiento y rehabilitación de Ruta Nacional Número 23, sección “Barranca – Caldera”.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Fiorella María Salazar Rojas
Ministra a.í. de Gobernación y Policía

Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

7 de noviembre de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial que se encargará de analizar, estudiar, proponer y dictaminar las reformas legales con respecto al desarrollo de la infraestructura del país, expediente N.° 20.993.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.